

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanoer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 3 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita á este Ministerio, en el término de diez días, un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de enero de 1911, deben formarse por la Diputación y Ayuntamiento de esa provincia y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las Provincias Vascongadas y Navarra, por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la Ley Provincial de 29 de agosto de 1882.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1910.

MERINO.

Señor Gobernador civil de la provincia.

EJERCICIO DE 1911
 Estado de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio que por conducto de la Dirección General de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 166 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes.

Pueblos	Clase de las cuentas (Provinciales ó municipales).	NÚMERO DE ELLAS			PLAZOS en que deben rendirse	OBSERVACIONES
		Mensuales	Anuales	TOTAL		
	Total...					

(Punto y fecha).—El Gobernador.—(Firma y sello del Gobierno civil).

REAL ORDEN

Vista la comunicación que con fecha 8 de los corrientes dirige á este Ministerio el Excmo. Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración, haciendo notar que de algunos pueblos parte una emigración tan copiosa, que puede considerarse colectiva, porque realmente implica la despoblación de las comarcas en que ocurre, y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 6.º y 9.º de la Ley de 21 de diciembre de 1907, y 1.º, 4.º, 18 y 19 del Reglamento provisional para su ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. demande de las Autoridades á sus órdenes que con la mayor rapidez posible le informen constantemente de todas las emigraciones que en la provincia de su mando se proyecten y que por su importancia numérica deben considerarse colectivas, para que V. S. á su vez lo comunique al Consejo Superior de Emigración.

De real orden lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1910.

MERINO.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por la Dirección General de la Deuda y clases Pasivas las nóminas correspondientes á los partícipes de car-

Junta municipal del Censo electoral de Santander

Reunida esta Junta municipal en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley, acordó designar como locales para los Colegios electorales, donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo, los que á continuación se detallan:

Distrito 1.º-CONSTITUCION

Sección 1.ª—Local del Colegio: Antigua Casa Consistorial.

Esta sección comprende las plazas de la Constitución, de la Esperanza y de los Remedios, y las calles de la Paz, Rualasal, Rupalacio, Puerta la Sierra, Amós de Escalante, Cubo, Lealtad, Remedios, Gravins, Isabel II y don Francisco de Quevedo.

Sección 2.ª—Local del Colegio: Mercado de la Esperanza (sótano).

Esta sección comprende las calles de San Francisco, Concordia, Becado, Cervantes con su prolongación, Corredores y Pasadizo.

Sección 3.ª—Local del Colegio: Escuela pública de Megallanes (salón de párvulos).

Esta sección comprende las calles de Florida, Rubio, Enseñanza, Travesía de San Matías (parte) y Jesús de Monasterio (antes Alameda 1.ª).

Sección 4.ª—Local del Colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.

Esta sección comprende las calles de Burgos, Isabel la Católica, Megallanes y paseo de Megallanes.

Distrito 2.º-ADUANA

Sección 5.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas, calle de las Escuelas, número 6.

Esta sección comprende las plazas de las Escuelas y la Partida, y las calles de Atarazanas, Medio, Hernán-Corés, Blanca, Compañía, Juan de Herrera, Colón, Tableros, Arcillero (parte), Ribera, Santos Mártires, Bailén y Lepanto.

Sección 6.ª—Local del Colegio: Instituto de Carbajal.

Esta sección comprende la Plaza del Príncipe y las calles de Carbajal, San José, Puente, Marina, Rincón, Guevara, Arrabal, Infierno, Valbuena Hotel A, Colosía y Arcillero (impares).

Distrito 3.º-LIBERTAD

Sección 7.ª—Local del Colegio: Escuela de niñas de la calle de Juan de la Cosa.

Esta sección comprende el Boulevard de Pereda, las calles de Calderón, Velasco, Daoiz y Velarde, Oña, Wad-Rás, Pedruca, Arcos de Botín, y las plazas de Libertad y Cuadro.

Sección 8.ª—Local del Colegio: Escuela de párvulos de la calle de Peñas-Herbosa, Lopa de Vega, General Espartero, Bonifaz y Gándara.

Sección 9.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños, Martillo, número 7.

Esta sección comprende las calles de Martillo, Río de la Pila y su Travesía, San Celedonio y su Travesía, Medio y Despeñaperros.

Distrito 4.º-SANTA LUCÍA

Esta sección comprende las calles de San Simón y Travesía de San Simón, Santa Lucía, Pizarro, Sol (incompleta) y Barrio de la Cucha.

Sección 11.ª—Local del Colegio: Escuela Superior de Comercio.

Esta sección comprende la calle de San Antón, Plaza de Cañafío y las calles de la Libertad, Tejuán y su Travesía, Dóriga, Arna y su Travesía, Travesía de San Emeterio (parte) y Casas del Sereno.

Sección 12.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas, situada en la Travesía de la continuación de Lope de Vega.

Esta sección comprende las calles de Castelar, Barcelona, Juan de la Cosa, Molnado, San Emeterio y su Travesía (parte), Carrera de San Martín y Promontorio.

Sección 13.ª—Local del Colegio: Escuelas del Sardinero.

Esta sección comprende las plazas de Meléndez Pelayo y de Miranda, la calle del Sol (incompleta), Sardinero, Las Llamas, Península de la Magdalena é Isla de Mouro.

Distrito 5.º-INSTITUTO

Sección 14.ª—Local del Colegio: Antiguo Instituto provincial.

Esta sección comprende las calles de San Roque (parte), Santa Clara, Sánchez Silva, Alsedo de Bustamante, Sevilla, Padilla, Tantín, Torrelavega, Pirineos (parte) y Casas de Regato.

Sección 15.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de Santa Clara.

Esta sección comprende la Cuesta de la Atalaya (parte), Paseo de San Roque, Casas de Velarde, calle de San Juan de Dios, Travesía de la Alta baja, San Sebastián y su Travesía, África y su Travesía, Mac-Mahón (parte), María Cristi-

na, Convento (parte), Vist Alegre (parte) y Pirineos (parte).

Sección 16.ª—Local del Colegio: Salón situado á la derecha de la puerta de entrada del lavadero de la Vía Cornelia.

Esta sección comprende las calles de Monte y Travesía, Travesía de Caños, Asilo, Altamira, Convento (parte), Roca, Viñas, Mac-Mahón (parte), Vist Alegre (parte), Vía Cornelia, San Roque (parte) y Paseo del Alta.

Distrito 6.º-CONSOLACION

Sección 17.ª—Local del Colegio: Escuelas del Oeste.

Esta sección comprende las calles de Pronillo, San Luis y Travesía, Perines, Peñas Redondas, San Fernando, Pasadizo de Sarasola, Travesía de San Matías (parte), Travesía de Cuevas (parte), Numancia, Cisneros, Travesía de San Fernando y Barrio de Valbuena.

Sección 18.ª—Local del Colegio: Asilo de la Caridad.

Esta sección comprende las calles de Vargas y su Travesía, Travesía de Cuevas (parte), Peña Herbosa (parte), Travesía de Burgos, Menéndez Lacroa (parte), P. Rábago (parte), Animas, Juego de Pelota y Consolación.

Sección 19.ª—Local del Colegio: Matadero.

Esta sección comprende las calles de Calzadas Altas (parte), San Antonio, La Industria, P. Rábago (parte), Cuatro Caminos, Peñas Morenas, J. Bustamante, San Lorenzo, Cazoña, Hijos del Trabajo y Cejo.

Distrito 7.º-CATEDRAL

Sección 20.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de Ruamayor.

Esta sección comprende las calles de Ruamayor, Ruamenor, San Pedro, Cuesta de Gibaja (parte), M. de Lacroa (parte), Cuesta Atalaya (parte), Cuesta Hospital (parte), Rampa de Sotileza (parte), Garmendia (parte), San Pedro (parte), Pasadizo de San Pedro y Somorrostro (parte).

Sección 21.ª—Local del Colegio: Escuela Municipal situada en la casa número 3 de la Cuesta del Hospital.

Esta sección comprende parte de las Cuestas del Hospital, Garmendia y Gibaja y las calles de San Pedro (parte), Calzadas Altas (parte), Cuesta, Limón y Santa María Egipcíacas.

Sección 22.ª—Local del Colegio: Escuela Superior de Industrias.

Esta sección comprende las calles de Maliano, Alta, Navas de Tolosa, Antonio López, Madrid, Méndez-Núñez, Carlos III, Muelle Naos, Somorrostro (parte), Cádiz, Arce-Bodega, Rodríguez, Marqués de la Hermida, Castilla, Plaza del Progreso, Rampa de Sotileza (parte), Avenida de Alfonso XIII y Pasaje de Sierra.

Distrito 8.º-PUEBLOS

Sección 23.ª: 1.ª de Peñacastillo.—Local del Colegio: Escuela de niños y niñas del Barrio de San Martín.

Esta sección comprende parte de los barrios de Campogiro, Isla del Oleo, San Martín, Castro, Rayerto, Adarzo, Camarero, Ojáz y Lluja.

Sección 24.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Peñacastillo.

Esta sección comprende parte de los barrios de la anterior y los de Pedroso y Recondial.

Sección 25.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de San Román.

Esta sección comprende parte de los barrios de San Román, La Llanilla, Semonte y La Torre.

Sección 26.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Monte.

Esta sección comprende los barrios de Colbenera, Bolado, San Miguel, Aviche y Monte.

Sección 27.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Cueto.

Esta sección comprende los barrios de Arriba, Cueto, Buenavista, Pereda, Fomuil y Polio.

Y para que la designación de dichos locales llegue á conocimiento de los electores, se hace público por medio del presente Edicto.

Santander 9 de diciembre de 1910.—El Presidente, *Ecequiel Raba*.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.

Junta municipal del Censo electoral

Luena

Don José M.ª Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luena.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en próximo año, los siguientes:

Sección 1.ª—Escuela de niños de San Miguel.

Sección 2.ª—Escuela de la Plaza de Entrambasaguas.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad al art. 22 de la Ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Luena á 4 de diciembre de 1910.—El Presidente, *Bernabé Diego*.—El Secretario, *José M.ª de Cortines*.

Valderredible

Sección 1.ª—Casa escuela de niños.

Sección 2.ª—Casa del Concejo.

Sección 3.ª—San Martín e Clines.—Casa del Concejo.

Sección 4.ª—Quintanilla Rucandio.—Casa del Concejo.

Sección 5.ª—Villanueva de la Nía.—Casa del Concejo.

Valderredible 10 de diciembre de 1910.—El Presidente, *Nicolás García*.

Villaescusa

Sección 1.ª Norte.—Escuela Mixta del pueblo de Liaño.

Sección 2.ª Sur.—Escuela Mixta del pueblo de Obregón.

Villaescusa 1.º de diciembre de 1910.—El Presidente, *José Calvo*.

Santillana

Sección única.—Escuela de niños, de esta villa.

Santillana 5 de diciembre 1910.—El Presidente, *Manuel Allende*.

—El Secretario, *Manuel González*.

Liérganes

Distrito de Liérganes.—Sección única.—Escuela de niños.

Distrito de Pámanes.—Sección única.—Escuela de niños.

Liérganes 5 de diciembre 1910.—El Secretario, *Manuel Higuera*.

Val de San Vicente

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Escuela de niños de Pesués.

Distrito 2.º—Sección 2.ª—Escuela pública de ambos sexos del pueblo de Sardió.

Val de San Vicente 13 de diciembre de 1910.—El Presidente, *Manuel Lamadrid*.—El Secretario, *Luis Haro*.

Tresviso

Sección única.—Escuela de esta villa.

Tresviso 9 de diciembre de 1910.—El Presidente, *Manuel Vada*.—El Secretario, *Angel Diaz*.

Hazas de Cesto

Distrito de Hazas.—Sección única.—Planta baja de la casa-habitación de las escuelas de este pueblo.

Hazas de Cesto 13 de diciembre de 1910.—*Manuel Olano*.

Peñarrubia

Sección única.—Escuela pública de niños del pueblo de Linares.

Peñarrubia 9 de diciembre 1910.—El Presidente, *Juan Cotera*.—El Secretario, *José de Caso*.

Reocín

Distrito 1.º.—Sección única.—Casa Consistorial; Colegio escuela de niños del pueblo de Quijas.

Distrito 2.º—Sección única.—Puente San Miguel; Escuela de niños de Puente San Miguel.

Reocín 10 de diciembre de 1910.—El Presidente, *B. Sánchez*.—El Secretario, *Eduardo Sáiz*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

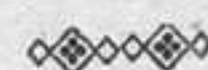
EDICTO

Don Pedro Pardo y Lastra, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander

Por el presente se cita á Ignacio Almuda, sin segundo apellido de 27 años de edad, casado, calterero ambulante natural de Tolosa (Francia), sin domicilio fijo, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal de Villaescusa de este partido judicial, para recoger los dos pollinos que le fueron ocupados por la guardia civil, el día 26 de septiembre último, y que están depositados en el Presidente de la Junta Administrativa de Villanueva; bajo apercibimiento, de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Y se le previene que desde el día 18 de noviembre último fecha en que se acordó hacer la devolución de expresadas caballerías son de su cuenta los gastos que origine el depósito de aquellas.

Así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto.

Dado en Santander á nueve de diciembre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, *Pedro Pardo Lastra*.

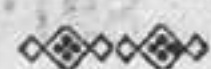


Cédula de citación

El señor Juez municipal en providencia de hoy recaída en juicio

de faltas, que se sigue contra Luis Alonso y otro por lesiones á Eusebio Vieña, he dispuesto se cite á estos por la presente, por hallarse en ignorado paradero, para que el día 7 de enero de 1911 á las tres de la tarde, comparezcan en este Juzgado sito en Valle, á la celebración del oportuno juicio deblendo acudir con las pruebas de que traten valerse, y el Luis, con la advertencia de que puede dirigirse escrito en su descargo y apoderar persona que le represente y que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ruesga á 12 de diciembre de 1910.—El Secretario, Luis C. de Albornoz.



Don Manuel Allende Gómez, Juez municipal de Santillana y su distrito.

Por el presente hago saber: Que por éste, mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á don Manuel Gómez Rubín, cuyo paradero actual se ignora, si bien tuvo establecida su última residencia en el pueblo de Viveda, para que el día veintidos del actual y hora de las diez de su mañana, se presente por sí ó por Procurador legal en este mi Juzgado, en pública audiencia á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha presentado don Pedro Anzorena Ruiz, según lo tengo acordado en providencia del día de ayer, apercibido, que de no comparecer en el día y hora señalado, se celebrará en rebeldía sin más citarlo ni citarle.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santillana á doce de diciembre de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Manuel Allende.—P. S. M.: El Secretario, Antonio González.

Requisitoria

Agustín Marcos Herrero, natural de Barrada, provincia de Santander, mariner, de 20 años de edad, soltero y domiciliado últimamente en Buenos Aires, (República Argentina), procesado por haberse quedado en tierra á la salida del buque á la mar, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 50 días á contar desde el de la publicación de esta requisitoria.

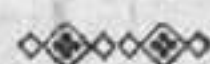
A bordo Mahón 30 de noviembre de 1910.—El Juez Instructor, Fernando Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Formados en borrador los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en esta Secretaría al objeto de reclamaciones por término de ocho días.

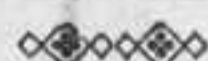
Vega de Liébana 12 de diciembre de 1910.—El Alcalde, Gervasio Cuesta.



Ayuntamiento de Meruelo

Formado por este Ayuntamiento y Junta, el padrón de prestaciones personales para los años de 1911, 1912 y 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de un mes, con objeto de que en dicho plazo puedan las personas que en él figuran, formular las reclamaciones que crean oportunas contra dicho padrón.

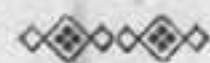
Meruelo 13 de diciembre 1910.—El Alcalde, José Sáinz.



Ayuntamiento de Castañeda

Por término de ocho días y á los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de células personales formado para el próximo año 1911.

Castañeda 13 diciembre 1910 — El Alcalde, José Obregón.



Ayuntamiento de Reocin

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el año de 1911, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó demás personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes próximo de febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, parándoles

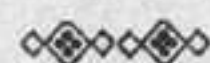
de no comparecer, el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Hermenegildo Lavín Sáiz, hijo de Anselmo y Teresa, nacido en Valles, el día 13 de abril de 1890.

Antolín González Castro, hijo de Demetrio y Florentina, nacido en Reocin, el día 4 de noviembre de 1890.

Reocin 7 de diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Larreta.



Ayuntamiento de Villacarriedo

El día 16 del actual á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, la celebración de la subasta de consumos á venta libre de los derechos que devenguen las especies de carnes y sus recargos en este término municipal durante el año de 1911, bajo el tipo de 2.616 pesetas 59 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que podrán examinar en la Secretaría de este Municipio cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Villacarriedo 9 diciembre 1910.—El Alcalde, Ernesto Sáinz.

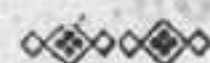
A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes que han de regir durante el año de 1911.

Repartimiento de territorial.

Listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villacarriedo 7 de diciembre de 1910.—El Alcalde, Ernesto Sáinz.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de ocho días, á los efectos de reclamación, los repartimientos de contribución territorial, por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para 1911.

Cabezón de la Sal 19 de diciembre 1910.—El Alcalde, Jesús de la Bodega.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.....	51'72	»	»	»
2 Montes.....	56 00	56'00	»	51'72
3 Impuestos.....	205'00	82 25	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»	122 75
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	1.015 00	1 836 43	821'43	»
8 Resultas.....	6 000 00	5.203 59	»	796'41
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	19 000 00	8.722 90	»	10 277 10
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Ampliación.....	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
Totales.....	26 327'72	15 901'17	821 43	11 247 98
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.552'10	1.107 50	»	3 444 60
2 Policía de seguridad.....	780 00	182'50	»	597 50
3 Policía urbana y rural.....	1.255 00	363 34	»	891'66
4 Instrucción pública.....	475 00	37 50	»	437'50
5 Beneficencia.....	225 00	»	»	225 00
6 Obras públicas.....	300 00	137'30	»	162 70
7 Corrección pública.....	447 00	111'96	»	335 88
8 Montes.....	50 00	»	»	50 00
9 Cargas.....	10 230 12	1 509 76	»	8 720 36
10 Obras de nueva construcción.....	7 050 00	7 000 00	»	50 00
11 Imprevistos.....	962 00	308 00	»	654'66
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
Totales.....	26.327 72	19.757 86	»	15 569'86
<i>Existencia en caja.....</i>	<i>»</i>	<i>5.143'31</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
Totales.....	»	15.901'17	»	»

Colindres 31 de Mayo de 1910

El Regidor Interventor,
José Asensio

El Secretario,
Daniel Ochoa

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	13'25	»		13'26
2 Montes	»	»		»
3 Impuestos	»	»		»
4 Beneficencia	»	»		»
5 Instrucción pública	»	»		»
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	»	»		»
8 Resultas	886 93	»		386'94
9 Recursos á cubrir el déficit	20.072 55	1.412 55		»
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos	»	»		»
12 Id. de Ensanche de población	»	»		»
13 Ampliación	»	»		»
Totales	20 472 74	»		19.060'19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	6.854'55	71'50		7.783'05
2 Policía de Seguridad	»	»		»
3 Policía urbana	60'00	»		60'00
4 Instrucción pública	120'00	25'00		95'00
5 Beneficencia	300 00	»		300'00
6 Obras públicas	300'0	»		300 00
7 Corrección pública	270'00	»		270 00
8 Montes	760'00	169'50		590'50
9 Cargas	12.456'88	1.131'55		11.325'33
10 Obras de nueva construcción	»	»		»
11 Imprevistos	109'00	15'00		94'00
12 Resultas	1 314 00	»		1 314'00
13 Valores fuera de presupuesto	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
16 Id. de Ensanche de población	»	»		»
Existencias en caja	»	»		»
	22.544 43	1 412 55		21.131'88
		1.412'55		»

San Pedro 31 de mayo de 1910.

El Regidor Interventor
Angel Ruiz

El Secretario
Agustín Martínez Conde

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1910

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO3	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.000,00	200,00	100,00	1.300,00
2.º	Policía de Seguridad	300,00	100,00	100,00	500,00
3.º	Policía urbana y rural	1.000,00	2.700,00	200,00	3.900,00
4.º	Instrucción públicas	500,00	300,00	200,00	1.000,00
5.º	Beneficencia	2.000,00	1.000,00	600,00	3.600,00
6.º	Obras públicas		500,00		500,00
7.º	Corrección pública	400,00	300,00		700,00
8.º	Montes				
9.º	Cargas	5.000,00	2.000,00	800,00	7.800,00
10	Obras de nueva construcción		5.000,00		5.000,00
11	Imprevistos				
12	Resultas				
	Totales	10.200,00	12.100,00	2.000,00	24.300,00

En Castro-Urdiales á 6 de diciembre de 1910.

Timoteo Ibarra

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 9 de diciembre 1910.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º
El Alcalde,

Timoteo Ibarra